



ORDENANZA N° 4778/2022

VISTO:

La ejecución de la Obra: **“Cerramiento de un tramo del Canal Matorras, de aproximadamente 18 (dieciocho) metros”**, realizado, con autorización municipal, por la familia constituida por el señor Daniel Alberto Carrel - D.N.I. N° 16.830.288, y la señora, C.P.N. Nora Beatriz Cinalli - D.N.I. N° 16.716.150; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma, se ejecutó sobre un canal público, teniendo en cuenta, la necesidad, de la citada familia, de contar con un ingreso a la parcela de su propiedad, donde funcionará, próximamente, un nuevo local comercial;

Que, el proyecto ejecutivo de dicha obra, cuya copia se adjunta, fue realizado por la misma empresa ejecutante de ésta, por encargo y cargo, del señor Carrel y de la Sra. Cinalli, y, aprobado, por las Áreas técnicas de la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Territorial del Municipio local;

Que, asimismo, la mencionada obra, se ejecutó, a cuenta y cargo, de la familia antes citada, en virtud, de que, la Municipalidad de Gálvez, (Organismo que, al ser un canal público, debería llevarla a cabo) en el presupuesto anual, no cuenta con la partida ni con los recursos económicos necesarios para la ejecución de la misma;

Que, los trabajos, según se observa en las facturas adjuntas, insumieron un costo de \$ 1.255.992,10.- (Pesos, un millón doscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y dos con diez centavos), siendo, los mismos, absorbidos, en su totalidad, por la familia mencionada en Vistos;

Que, resulta pertinente entonces, compensar, de alguna forma, al señor Carrel y a la señora Cinalli, por el importe abonado en la ejecución de la obra de cerramiento del canal Matorras, en el tramo frente al inmueble de su propiedad;

Que, de acuerdo a lo solicitado por las citadas personas, la compensación, radicaría en el descuento del pago de la Tasa General de Inmuebles de las propiedades, cuyas partidas inmobiliarias y ubicación, son las siguientes, a saber:

- 1- 11-08-00-146388/0259-4 – Santa Fe 249
- 2- 11-08-00-144696/0012-3 – Yapeyú S/N°
- 3- 11-08-00-144696/0020-2 – Yapayú S/N°
- 4- 11-08-00-145394/0000-2 – San Lorenzo 303
- 5- 11-08-00-146388/0744-7 – Bv. Argentino S/N°
- 6- 11-08-00-746311/0006-6 – G. Matorras 60 Bis;

Que, existen en el municipio local, antecedentes suficientes como para considerar pertinente lo solicitado por la familia Carrel-Cinalli, como ser, por ej., entre otros, la Resolución N° 3.823/03,



refrendada por la Ordenanza N° 2.536/03, la Resolución N° 3.963/04, refrendada por la Ordenanza N° 2.630/04, la Resolución N° 6.858/14;

Que, es intención del D.E.M., utilizar igual criterio de compensación que el usado en las Resoluciones antes mencionadas;

Que, para ello, corresponde la aprobación del cuerpo legislativo local;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-COMPÉNSESE, a la familia constituida por el señor Daniel Alberto Carrel - D.N.I. N° 16.830.288, y la señora, C.P.N. Nora Beatriz Cinalli - D.N.I. N° 16.716.150, el importe de \$ 1.255.992,10.- (Pesos, un millón doscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y dos con diez centavos), correspondiente al pago efectuado por la realización de la obra: "Cerramiento de un tramo del Canal Matorras, de aproximadamente 18 (dieciocho) metros", ejecutada de acuerdo al proyecto ejecutivo adjunto, y, en virtud al acuerdo oportunamente realizado, entre la Municipalidad de Gálvez y la citada familia.-

ART.2º)-Dicha compensación, se hará efectiva, a partir del mes de julio del corriente año, y, hasta cubrir el importe mencionado en el artículo precedente, a través de la bonificación de la tasa general de inmuebles (T.G.I.) de las propiedades pertenecientes a citada familia, que se detallan a continuación:

- 1- 11-08-00-146388/0259-4 – Santa Fe 249
- 2- 11-08-00-144696/0012-3 – Yapeyú S/Nº
- 3- 11-08-00-144696/0020-2 – Yapayú S/Nº
- 4- 11-08-00-145394/0000-2 – San Lorenzo 303
- 5- 11-08-00-146388/0744-7 – Bv. Argentino S/Nº
- 6- 11-08-00-746311/0006-6 – G. Matorras 60 Bis;

ART.3º)-PÁSESE copia, a la Dirección General de Administración y a las Secretarías de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Territorial y de Hacienda, a sus efectos.-

ART.4º)-COMÚNIQUESE. PÚBLIQUÉSE. REGÍSTRESE.
ARCHÍVESE.-

SALA DE SESIONES 29 DE DICIEMBRE DEL 2022.-

PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM.-

APROBADO POR (4) CUATRO VOTOS POSITIVOS CONCEJALES VOTTERO, LUNA, BASIGNANA, LAMBERTO, (2) DOS VOTOS NEGATIVOS CONCEJALES BUSSO Y BOERO.-